

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	M	A	20	17	03	17	03	14
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Unico		

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RECURSOS HÍDRICOS

Por el presente convenio, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, el Prof. Abg. **Simón Benítez Ortiz**, con domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, denominada en adelante "UNVES"; y la **Asociación Paraguaya de Recursos Hídricos** representada por su Presidente, el Ing. Agr. **José Eduardo Pérez**, con domicilio legal en las calles Itapúa N° 1372 c/ Río Monday, Bloque C de la ciudad de Asunción, denominada en adelante "APRH", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal de este Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la UNVES y la APRH, para la cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de índole Investigativo, de Desarrollo Tecnológico y Servicios Técnicos en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la UNVES y la APRH.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de servicios, pasantías, docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no están contempladas en el presente Convenio, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Actas y/o Adendas Complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias de este acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de Convenios Específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la UNVES y la APRH, cada Convenio Específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tiene una duración de 2 (dos) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente. Este Convenio podrá ser

ing. Agr. **José Pérez Pérez**
Presidente APRH



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RECURSOS HÍDRICOS**

anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo, de año dos mil diez y siete, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Asociación Paraguaya
de Recursos Hídricos

Ing. Agr. **José Eduardo Pérez**
Presidente

Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector

